



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 048-2022-MDCG

Castillo Grande, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022; la OPINIÓN LEGAL N° 71-2022-MDCG-ALEX/MDCG, de fecha 28 de setiembre de 2022, suscrito por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el INFORME N° 127-2022-GAT-MDCG, de fecha 22 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria en mérito a la CARTA S/N de fecha 03 de agosto de 2022, presentado por el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega, por el cual solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante CARTA S/N de fecha 03 de agosto de 2022, el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega, solicita la exoneración del pago de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos) que se viene cobrando a la Parroquia.

Que, con INFORME N° 127-2022-GAT-MDCG, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Administración Tributaria comunica que habiendo revisado la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM-RENTAS-GI de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande la contribuyente se encuentra inscrito, cuyo inmueble está ubicado en Jr. José Olaya N° Alt. 510 Mz.0552. Sin habilitación Urbana S/N 010- Distrito de Castillo Grande, el cual se encuentra registrado a nombre de la Diócesis de Huánuco para la Iglesia Católica San Martín de Porras de Castillo Grande, con código de predio N° 05520006-001, con área total de terreno de 5,059.36 m2, recomendando proponer al Concejo Municipal la exoneración del pago de arbitrios (recojo de residuos sólidos) solicitado por el Párroco de la Iglesia San Martín de Porras, Hugo Uldarico Soto Ortega.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 71-2022-MDCG- ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Abog Marco Antonio Hidalgo y Tolentino considera pertinente aprobar la exoneración permanente del pago de arbitrios municipales por los servicios de recojo de residuos sólidos del inmueble perteneciente a la Iglesia San Martín de Porras, ubicado en el jirón José Olaya N° 510 MZ.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 048-2022-MDCG

0552- Sin habilitación Urbana, código de predio 05520006-001 con un área de 5059.36 m², recomendando facultarse al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la ordenanza a expedirse.

Que, mediante provido del Despacho de Alcaldía de fecha 28 de setiembre de 2022, el alcalde, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban mediante Ordenanza Municipal la exoneración de la deuda del servicio de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos), a favor de la Iglesia San Martín de Porras.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de la deuda del servicio de arbitrios municipales, recojo de residuos sólidos, a favor de la Iglesia San Martín de Porras ubicado en el jirón José Olaya N° 510 MZ. 0552- Sin habilitación Urbana/ Castillo Grande, código de predio 05520006-001 con un área de 5059.36 m².

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** con respecto al impuesto predial (autovalúo) se encuentra inafectos por la Ley de Tributación Municipal. Decreto Legislativo N° 776.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TREJILLO
ALCALDE